

**COMUNICADO N° 001-2023-HNHU****PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 080-2021-OEA-HNHU
Y RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA, POR EL CUAL SE PONE A
DISPOSICIÓN BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACIÓN
(DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01)****1. OBJETO:**

El Hospital Nacional Hipólito Unanue, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 7.2.1 y 7.2.2**, de la Modificatoria realizada en la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominado "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", aprobada por Resolución N° 008-2020-EF/54.01, cumple con publicar en el Portal Web de la Institución y del Ministerio de Economía y Finanzas, la Resolución Administrativa de Baja N° 080-2021-0A-HNHU, por el cual en el Anexo N° 1, se detalla la relación de bienes muebles calificados como RAEE, que serán objeto de donación en aplicación a la normatividad vigente.

2. DATOS GENERALES:

Plazo de publicación : Del 10 de Marzo al 24 de Marzo de 2023.
Teléfono : (01) 362-7777 / (01) 362-5700
Anexo 2150 (Área de Control Patrimonial)

Entrega de Requisitos : Mesa de Partes del HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dirección : Av. Cesar Vallejo 1390, El Agustino – Lima – Perú
Página Web : Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) / Servicios al Ciudadano
/ Bienes muebles dados de baja
https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=6197&Itemid=102627&lang=es

3. OFRECIMIENTO EN DONACIÓN A SISTEMAS DE MANEJO RAEE:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Sistemas de Manejo RAEE (se conforman de empresas que aseguran el manejo ambiental adecuado de los equipos clasificados como RAEE), debidamente autorizados por la autoridad competente, los cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes muebles referidos en el anexo N° 01 de la Resolución Administrativa N° 080-2021-0A-HNHU según lo señala en el **numeral 7.2.4** de la presente Directiva; asimismo, deben de adjuntar para tal efecto los documentos señalados en el **numeral 7.2.5** de la directiva N° 001-2020-EF/54.01.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA DONACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

La presente comunicación está dirigida a los Sistema de Manejo a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, según lo establece en su **numeral 7.2.5** de la presente Directiva y debe contener lo siguiente:

La solicitud dirigida al director del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y entregada por mesa de partes de la Entidad; asimismo debe contener lo siguiente:

- a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.
- e) Declaración Jurada indicando: (i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; (ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y (iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

Lima, 13 de Marzo de 2023.

